



93733 - Respondiendo “amín” a las súplica recitada por un shéij en TV

Pregunta

¿Cuáles son las normas sobre responder “amín” a la súplica recitada por un shéij en un programa de televisión?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Alabado sea Allah

Responder “amín” a una súplica es algo prescripto, ya sea que la persona que recita la súplica esté cerca o lejos, y uno esté escuchándola por TV o radio. Quien oye la súplica y quiere ser uno de los incluidos en ella, debe responder “amín”. Haciéndolo la persona está pidiéndole a su Señor que esta súplica se cumpla, porque Él es el mejor de quienes responden, el Respondedor.

Pero si el programa está grabado, entonces no está prescripto responder “amín” a la súplica.

Se les preguntó a los eruditos del Comité Permanente de Jurisprudencia Islámica de Arabia Saudita: “Si oigo una cinta grabada hace un año atrás, en la cual el shéij recita una súplica. ¿Debo responder “amín” a esta súplica?”

Ellos respondieron:

Las súplicas y responder a ellas “amín” son actos de culto; y está prescripto responder “amín” a quien está recitando una súplica en ese momento. Pero si la súplica está grabada en una cinta o CD, entonces no está prescripto responder “amín” a ella, porque no hay realmente una persona allí recitando esa súplica.

Y Allah es la Fuente de toda fuerza. Que Dios bendiga y otorgue la paz a nuestro Profeta Muhámmad, a su familia y a sus compañeros.



Comité Permanente para la Investigación Académica y la Emisión de Dictámenes Legales.